

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600084923 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO ME SEA INFORMADO EL SUSTENTO LEGAL QUE FACULTA AL MUNICIPIO PARA POSEER, COMPRAR O TENER PARA SI, USAR O EN COMODATO TODO EL PARQUE VEHICULAR, AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, EQUIPO PESADO, GRUAS, PIPAS, MOTO CONFORMADORAS, CAMIONES, ETC., SOLICITO ME INFORMEN QUE LEY O REGLAMENTO SUSTENTA ESTO ACOTANDO EN QUE ARTICULOS E INCISOS SE SUSTENTA ESTA POSESION COMPRA O COMODATO REQUIERO ME SEA INFORMADO EL SUSTENTO LEGAL QUE EL MUNICIPIO PARA DEBE DE RESPETAR Y APLICAR PARA EL CUIDADO Y CONSERVACION, DE TODO SU PARQUE VEHICULAR AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, EQUIPO PESADO, GRUAS, PIPAS, MOTO CONFORMADORAS, CAMIONES, ETC PROPIEDAD O PERTENECIENTES AL MUNICIPIO REQUIERO SE ME INFORMEN LAS OBLIGACIONES QUE EL MUNICIPIO DEBE DE IMPLEMENTAR, HACER O REALIZAR PARA LA CORRECTA CONSERVACION DE SU PARQUE VEHICULAR AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, EQUIPO PESADO, GRUAS, PIPAS, MOTO CONFORMADORAS, CAMIONES, ETC PROPIEDAD O PERTENECIENTES AL MUNICIPIO REQUIERO SE ME INFORME DENTRO DEL ORGANIGRAMA Y LA REGLAMENTACION VIGENTE QUE ENTE, DIRECCION O FUNCIONARIO MUNICIPAL ES EL UNICO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA RENTA A UN PARTICULAR DEL PARQUE VEHICULAR, AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, EQUIPO PESADO, GRUAS, PIPAS, MOTO CONFORMADORAS, CAMIONES, ETC.. , PROPIEDAD O PERTENECIENTES AL MUNICIPIO. REQUIERO SE ME INFORME DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y LEYES APLICABLES EN LA MATERIA DENTRO DEL MUNICIPIO Y ESTA ADMINISTRACION CUAL ES EL PROCESO, PROCEDIMIENTO, FORMA O REQUISITOS QUE UN PARTICULAR DEBE DE CUMPLIR PARA LA RENTA DE VEHICULOS COMO LO SON AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, EQUIPO PESADO, GRUAS, PIPAS, MOTO CONFORMADORAS, CAMIONES, ETC PROPIEDAD O PERTENECIENTES AL MUNICIPIO REQUIERO SE ME INFORME DESGLOSADO CUAL ES EL PRECIO QUE PRESIDENCIA COBRA ACTUALMENTE A LA RENTA DE SU PARQUE VEHICULAR, CUANTO CUESTA A UN CIUDADANO RENTAR SUS VEHICULOS COMO LO SON AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, EQUIPO PESADO, GRUAS, PIPAS, MOTO CONFORMADORAS, CAMIONES, ETC PROPIEDAD O PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ACOTAR POR CADA UNO DE ELLOS O DE LOS QUE SE TENGA REGISTRO” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Jefatura de Control Vehicular.

Del punto número 1, se hace de su conocimiento que dentro de la Jefatura de Control Vehicular no se encuentra esa información.

Del punto número 2, se hace de su conocimiento que dentro de la Jefatura de Control Vehicular no se encuentra esa información.

Del punto número 3 y 4, se anexa copia simple del Reglamento Interno del uso de los vehículos de la actual administración.

Del punto número 5, se hace de su conocimiento que dentro de la Jefatura de Control Vehicular no está facultada para autorizarla renta a un particular del parque vehicular.

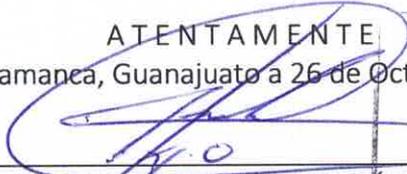
Del punto número 6 y 7, se hace de su conocimiento que dentro de la Jefatura de Control Vehicular no se encuentra esa información.

La Jefatura de Control Vehicular no está facultada para determinar cuánto cuesta a un ciudadano rentar sus vehículos como los autos, camionetas, equipo pesado, grúas, pipas, moto conformadoras, camiones.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 26 de Octubre de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Responsiva de vehículo

- La unidad será utilizada única y exclusivamente para tareas y trabajos que se relacionen con la comisión encomendada.
- El vehículo será utilizado únicamente en los horarios de trabajo establecidos, o la comisión encomendada, debiendo resguardar en las instalaciones de la Institución.
- El asignatario será responsable del uso que haga del mismo, así como cubrir los siniestros, daños y faltantes que le ocasione por negligencia, imprudencia o abuso y de observar y aplicar las medidas preventivas que permitan la conservación física y mecánica de la unidad.
- El asignatario será responsable de la salvaguarda de los accesorios como son herramientas, documentación, refacciones, entre otros.
- Queda obligado el responsable de cubrir por su cuenta las reparaciones a que hubiere lugar, por maltrato, negligencia o abandono del vehículo.
- El asignatario tiene estrictamente prohibido, transportar personas ajenas a la Institución, salvo en caso excepcionales debidamente justificados.
- Se compromete el usuario a tener Licencia de manejo vigente de acuerdo al tipo de unidad que utilice.
- En caso de accidente, informar de inmediato a la Compañía Aseguradora para que lleve a cabo los trámites necesarios para la reparación de los daños que sufra la unidad; posteriormente dar aviso a la Jefatura de Control Vehicular con el objeto de que le dé seguimiento al siniestro.